

RESOLUCION No. SBS-IRG-SRASSPG-G3-2009-028

FADDUL MOSQUERA KARAM
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL (E)



CONSIDERANDO

Que el 8 de abril del 2009, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía STANDARD CLAIMS S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS.

Que el Abogado Gonzalo Sotomayor Morales, ha presentado tres testimonios de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

Que la Subdirección Regional de Auditoría del Sistema de Seguros Privado de Guayaquil, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SRASSPG-G3-SCF-2009-045 de 23 de abril del 2009, recomendando la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante Resolución No. ADM-2006-7617 del 16 de mayo del 2006, ratificada con Resolución No. ADM- 2007-8181 de 5 de diciembre del 2007.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía STANDARD CLAIMS S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de novecientos dólares, dividido en 900 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 8 de abril del 2009, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Notario Trigésimo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada el 8 de abril del 2009, que ha sido aprobada con la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO: Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura de constitución, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro de Inscripciones.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCION No. SBS-IRG-SRASSPG-G3-2009-074

PAG. 2

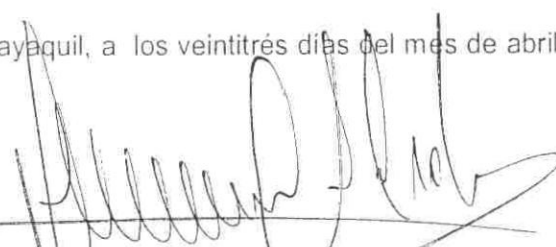
ARTICULO CUARTO: Disponer que esta resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

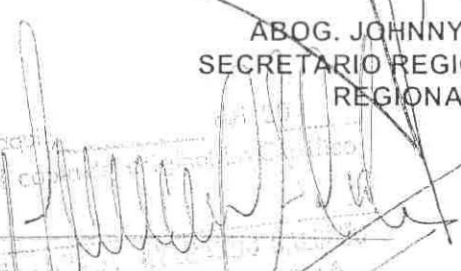
ARTICULO QUINTO: Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE: Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil nueve.


DR. FADDUL MOSQUERA KARAM
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL (E)

LO CERTIFICO: En Guayaquil, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil nueve.


ABOG. JOHNNY AYLUARDO SALCEDO
SECRETARIO REGIONAL DE LA INTENDENCIA
REGIONAL DE GUAYAQUIL


Es fiel copia
ABOG. JOHNNY AYLUARDO SALCEDO
SECRETARIO REGIONAL DE LA INTENDENCIA
REGIONAL DE GUAYAQUIL
SUBSECRETARIO DE BANCOS Y SEGUROS